TRAMITE DOCUMENTARIO

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARATORIA DE DESIERTO CONCURSO PUBLICO Nº 5-2024-CENARES/MINSA-

"SERVICIO DE TRANSPORTE LOCAL, DISTRIBUCION, ESTIBA Y DESESTIBA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS"

DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	001-2025-CS-CP N° 5-2024-CENARES/MINSA
	Fecha del informe	03 de febrero de 2024
	JUAN CARLOS MARTIN CASTILLO DIAZ  Director General del CENARES	
		Fecha del informe

El cronograma del procedimiento de selección contempló la presentación de ofertas (electrónica) en fecha 10/01/2025 \* Mediante Acta, de fecha 30 de enero de 2025, el comité de selección declara desierto el ítem N° 1 del procedimiento de selección Concurso Publico N° 5-2024-CENARES/MINSA, debido a que no existe ninguna oferta válida.

4.2 TIPO			
PROC	Y NÚMERO DE CEDIMIENTO DE CCIÓN	CONCURSO PUBLICO N° 5-2024-CENARES/MINSA	
4.3 NÚME	ERO DE CONVOCATOR	PRIMERA	

## MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO 5

El cronograma del procedimiento de selección contempló la presentación de ofertas (electrónica) en fecha 10/01/2025 Acto seguido se realizó la evaluacion y calificacion de la oferta.

Una vez establecido el orden de prelacion el comité de selección mediante OFICIO Nº 004-2025-CS-CP Nº 5-2024-CENARES/MINSA, de fecha 22 de enero 2025, se realizó consulta si se cuenta con los recursos presupuestales y aprobación de los Titulares de las Entidades participantes en el procedimiento de selección, para el otorgamiento de la buena pro del ítem N° 1, cuya oferta obtuvo el 1º lugar en el orden de prelación y supera el valor estimado.

En respuesta, mediante Carta Nº D000036-2025-CENARES-MINSA, de fecha 29 de enero de 2025, la Dirección General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, de conformidad con lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad no autoriza al Comité de Selección a tener como válida la oferta económica que supera el valor estimado.

## Rechazo de Oferta

De acuerdo al numeral 68.5 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de contrataciones cita lo siguiente "En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta (...)"

Considerando que no se cumplen ambas condiciones se procede a rechazar la oferta del postor SERVICIOS GENERALES GALAGA S.A.C.

## CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

## INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARATORIA DE DESIERTO CONCURSO PUBLICO N° 5-2024-CENARES/MINSA-

"SERVICIO DE TRANSPORTE LOCAL, DISTRIBUCION, ESTIBA Y DESESTIBA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS"

	6.1	Los postores no cumplieron con las eett		
	6.2	Detallar el sustento técnico de las posibles causas.		
		El numeral 73.2 del Artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que () Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".		
		El numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida.		
		El numeral 68.5 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de contrataciones cita lo siguiente "En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta ()"		
la la		Para el referido procedimiento no existe oferta válida.		

- 7 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:
  - Se consulte al área usuaria la persistencia de la necesidad del bien.
  - 2. Que el área usuaria evalúe la información que sustenta el desierto.

MONBRES I FIRMA	AS DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
	FREDDY ADOLFO ROSALES LIBIA
	DNI: 15862684
	NOMBRES Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN